

El Coca, 31 de Julio del 2007

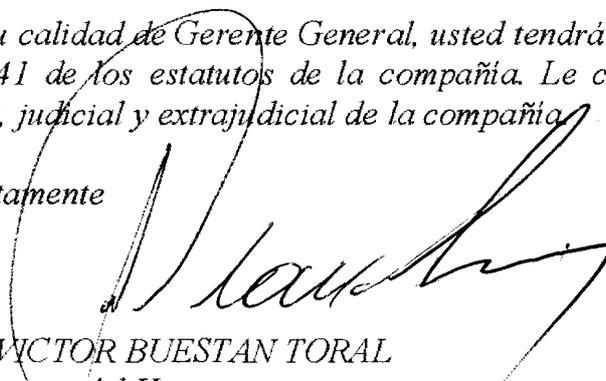
Señor Don  
**JULIO RIVERIANO CABRERA AVILA,**  
Presente.-

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "JAJUADSERVICE S.A.", en sesión celebrada el día 31 de Julio del 2007, de conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, por unanimidad eligió a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el tiempo determinado en los estatutos esto es por **DOS AÑOS**.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 16 de Febrero del 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001487 de la Superintendencia de Compañías, de 3 de Abril del 2007, e inscrita el 16 de Abril del 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana..

En su calidad de Gerente General, usted tendrá las facultades señaladas en el art. 41 de los estatutos de la compañía. Le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente

  
DR. VICTOR BUESTAN TORAL  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTO** el cargo de Gerente General de la Compañía "JAJUADSERVICE S.A.", para el cual he sido designado, según consta del documento que antecede.

El Coca, 31 de Julio del 2007.

  
**JULIO RIVERIANO CABRERA AVILA**

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

FCO. DE ORELLANA

ORELLANA

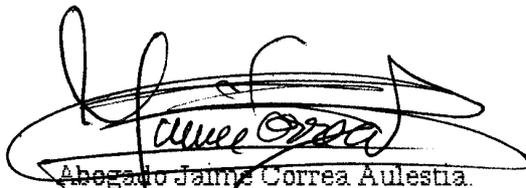
ECUADOR

---

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

**CERTIFICO:** Que en esta fecha siete de agosto del año dos mil siete a las 10H45', queda legalmente registrado el Presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA 'JAJUADSERVICE S.A.' A FAVOR DEL SEÑOR JULIO RIVERIANO CABRERA AVILA.** Queda inscrita bajo el N° 56 del folio N° 56 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2007.-

Fco. Orellana, a 07 de agosto del año 2007.-

  
Abogado Jaime Correa Aulestia.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

